

La Paz, 21 de septiembre de 2020
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENATEX/DGE/Nro.23/2020

TEMA: APROBACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE FUNCIONES DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS".

VISTOS:

A través del Informe INF/SENATEX/UGST N° 0081/2020 de 10 de septiembre de 2020, la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos, remite a la Dirección General Ejecutiva la Aprobación de Procedimiento de Funciones de Laboratorio de Control de Calidad de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos, para su consideración y aprobación.

CONSIDERANDO I:

Que la Constitución Política del Estado, en el artículo 9 numeral 6 establece que son fines y funciones del Estado promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bien de las generaciones actuales y futuras, asimismo el artículo 316, numeral 4 determina como función del Estado en la economía poder participar directamente mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica social e impulsar el desarrollo, evitando el control oligopólico de la economía y el artículo 318 regula las Políticas Económicas determinando una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas para fortalecer la capacidad exportadora.

Que el Artículo 27. De la Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 dispone: Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que mediante Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Que el Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Que mediante Resolución Suprema N° 26254 de 06 de febrero de 2020, la presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al ciudadano **Javier Emilio Campero Martínez**, como Director General Ejecutiva del Servicio Nacional Textil - SENATEX.

Que la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de fecha 15 de julio de 2016, emitida por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se aprobaron las atribuciones del Director (a) General Ejecutivo (a) de la Institución Pública Descentralizada Servicio Nacional Textil – SENATEX, cuyo inciso g) prevé el emitir Resoluciones Administrativas en el marco de su competencia y conforme la norma vigente,

CONSIDERANDO II:

Que a través del Informe IINF/SENATEX/UGST No. 0081/2020, de 10 de septiembre de 2020, la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos, pone en consideración de la Dirección General Ejecutiva el cambio de dependencia organizacional del Laboratorio de Control de Calidad de la Unidad de Telas a la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos.



Que el Informe Legal INF/SENATEX/UAJ/Nro. 078/2020 de 21 de septiembre de 2020, elaborado por la Unidad Jurídica en su acápite se conclusiones y recomendaciones señala: "De los antecedentes referidos, la normativa citada se concluye que el Servicio Nacional Textil SENATEX al ser un ente de Derecho Público y Descentralizado goza de Autonomía de Gestión Técnica Administrativa y Legal mediante su Máxima Autoridad Ejecutiva está plenamente facultado para modificar la dependencia organizacional del Laboratorio de Control de Calidad".

Que, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio Nacional Textil SENATEX emitir la Resolución Administrativa expresa como el acto administrativo idóneo mediante el que se apruebe la modificación de la dependencia organizacional del Laboratorio de Control de calidad de la Unidad de Telas a la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil - SENATEX, en uso de sus funciones y atribuciones legales conferidas por la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de fecha 15 de julio de 2016.

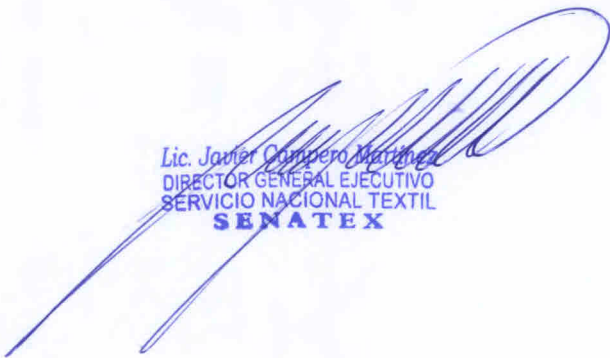
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROCEDIMIENTO DE FUNCIONES DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS", que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa, el Informe IINF/SENATEX/UGST No. 0081/2020, de 10 de septiembre de 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos con sus anexos y el Informe Legal INF/SENATEX/UAJ/ N°078/2020 de 21 de septiembre de 2020 emitido en la Unidad Jurídica del Servicio Nacional Textil,

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Gestión de Servicios Técnicos en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas quedan encargadas de la difusión de la presente Resolución, para su aplicación y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Lic. Javier Compero Martínez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX



INFORME LEGAL
INF/SENATEX/UAJ/ N°078/2020
SENATEX-I/2020-01950

A: Lic. Javier Emilio Campero Martínez
Director General Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX

Lic. Javier Campero Martínez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

Via: Abog. Rossana Karen Pucci von Boeck
Responsable Unidad Jurídica SENATEX

Abog. Rossana K. Pucci von Boeck
RESPONSABLE DE LA
UNIDAD JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL TEXTIL

De: Abog. Fernando A. Villegas Reyes
Abogado en Asuntos Jurídicos SENATEX

REF.: "Aprobación de Procedimiento de Funciones de Laboratorio de Control de Calidad de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos"

FECHA: 21 de septiembre de 2020.

En atención a Hoja de Ruta No. SENATEX – I/2020-01950 mediante la cual la Dirección General Ejecutiva, instruye la prosecución de trámite referente a la Aprobación de Procedimiento de Funciones de Laboratorio de Control de Calidad de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos, tengo a bien elevar el presente informe legal:

I. ANTECEDENTES.

El 09 de octubre de 2014 la Empresa Nacional Textil - ENATEX firma el Testimonio No. 1025/2014 Contrato de Adquisición de Activos del Complejo Industrial Textil mediante el cual son adquiridos los activos de América Textil AMETEX.

Mediante Decreto Supremo 2823 de 6 de Julio de 2016 ENATEX modificada su naturaleza jurídica, de Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación a partir de la fecha será Servicio Nacional Textil – SENATEX.

El 31 de agosto de 2020, el Responsable a.i., de la Unidad de Telas emite el informe INF/SENATEX/UH No 0068/2020 el cual concluye que *"El Cambio de dependencia del Laboratorio de Control de Calidad de la Unidad de Telas a la Unidad de Servicios Técnicos genera un aporte objetivo en la conformidad y no conformidad de productos, ya sea a requerimiento interno o externo"*.

El 10 de septiembre de 2020 el Técnico en Planificación Textil dependiente de la Unidad de Servicios Técnicos emite informe INF/SENATEX/UGST No. 0081/2020 con referencia Propuesta de Procedimiento de Funciones de Laboratorio de Control de Calidad de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos

II. MARCO NORMATIVO.

1. La Constitución Política de Estado de 7 de febrero de 2009 dispone:

Artículo N° 9, numeral 6 establece que son fines y funciones del Estado promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bien de las generaciones actuales y futuras.

Artículo N° 316, numeral 4 determina como función del Estado en la economía poder participar directamente mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica social e impulsar el desarrollo, evitando el control oligopólico de la economía

Artículo N° 318 regula las Políticas Económicas determinando una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas para fortalecer la capacidad exportadora.

2. Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 dispone:

Artículo 27. Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Asimismo, crea el Sistema de Organización Administrativa y este dispone:

1.- (Sistema de Organización Administrativa). El Sistema de Organización Administrativa en el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que, a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional, y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

2.- (Objetivos del Sistema de Organización Administrativa). El objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico. Los objetivos específicos son:

- Lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos.
- Evitar la duplicación y dispersión de funciones.
- Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- Proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos.
- Simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

3. (Objetivos de las Normas Básicas). Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa tienen como objetivos:

- Proporcionar los elementos esenciales de organización, que deben ser considerados en el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad.
- Lograr que la estructura organizacional de las entidades públicas sea conformada bajo criterios de orden técnico.

III. ANÁLISIS.-

Conforme lo señalado por el Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 se modifica la naturaleza jurídica a **Institución Pública Descentralizada**, con duración indefinida, patrimonio propio, **autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica**, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y



Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil – SENATEX, por lo que el SENATEX posee plena capacidad y autonomía para crear, aprobar, modificar su normativa interna.

El 17 de agosto de 2020 el Técnico en Planificación Textil dependiente de la Unidad de Servicios Técnicos emite informe IINF/SENATEX/UGST No. 0081/2020 mismo que propone cambio de dependencia organizacional del Laboratorio de Control de Calidad de la Unidad de Telas a la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos.

El Servicio Nacional Textil al ser una Institución Pública descentralizada goza de Autonomía Gestión, por lo que, en el cumplimiento de sus fines, se encuentra plenamente capacitada para que por medio de su Director General Ejecutivo máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, proceda a aprobar el cambio de dependencia organizacional del Laboratorio de Control de Calidad de la Unidad de Telas a la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos, bajo los criterios técnicos emitidos en el Informe IINF/SENATEX/UGST No. 0081/2020.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Conclusión.-

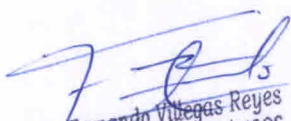
De los antecedentes referidos, la normativa citada se concluye que el Servicio Nacional Textil SENATEX al ser un ente de Derecho Público y Descentralizado goza de Autonomía de Gestión Técnica Administrativa y Legal mediante su Máxima Autoridad Ejecutiva está plenamente facultado para modificar la dependencia organizacional del Laboratorio de Control de Calidad.

Recomendación.-

De acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente informe, se recomienda:

- Aprobar mediante Resolución Administrativa, la Modificación de la dependencia organizacional del Laboratorio de Control de Calidad, con las consideraciones del informe IINF/SENATEX/UGST No. 0081/2020 y su Anexo.

Es cuanto tengo a bien informar y recomendar para fines consiguientes


Abog. Fernando Villegas Reyes
ABOGADO EN ASUNTOS JURIDICOS
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX



INFORME

INF/SENATEX/UGST N°0081/2020
SENATEX-I/2020-01950

A : CAMPERO MARTÍNEZ JAVIER EMILIO
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Lic. Javier Campero Martínez
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX**

Vía : GERL PARDO GONZALO ALEJANDRO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

Lic. Gonzalo Alejandro Gerl Pardo
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
SENATEX**

De : QUIROZ AGUIRRE BERNARDO ANTONIO
TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN TEXTIL

Fecha : 10 de septiembre de 2020

Ref. : PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE FUNCIONES DEL LABORATORIO DE
CONTROL DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS
TÉCNICOS.

De mi mayor consideración:

En atención a la solicitud mediante proveído de la Hoja de Ruta SENATEX-I/2020-01950, se informa lo siguiente:

1.1 Introducción.

El mandato legal constituido por el marco normativo para la adecuación de los Procesos y Procedimientos de las instituciones del sector público está establecido por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), así como el Decreto de Organización del Órgano Ejecutivo.

El mandato social establecido a partir de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES, deben ser considerados para la formulación de los procedimientos en las instituciones públicas en el marco del cumplimiento a la misión y visión establecidos.

El artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), se refiere al Manual de Procesos y procedimientos (MPP), como uno de los documentos requeridos para la formalización del diseño organizacional de las entidades públicas, que permite esencialmente definir con claridad y especificidad la denominación y objetivo del proceso, las normas de operación, la descripción del procesos y/o procedimientos, los diagramas de flujo y los formularios y otras formas utilizadas al interior de la entidad, y orientar a la sociedad civil y a quien lo requiera, sobre los procesos productivos del Servicio Nacional Textil (SENATEX).

Por tanto, en el entendido de que "el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y los servidores públicos en su ámbito de competencia" (art.9 NB-SOA), se presenta la siguiente propuesta de procedimientos, para las funciones del Laboratorio de Control de Calidad dependiente de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos UGST del Servicio Nacional Textil-SENATEX.

1.2 Objetivos.

La propuesta de procedimiento busca cumplir el siguiente objetivo:

"Establecer los procedimientos necesarios para que los métodos de ensayo de Control de Calidad, sirvan para determinar que los procesos de producción están operando correctamente y que los resultados obtenidos a través de los mismos son confiables".

La presente propuesta de procedimiento de funciones del Laboratorio de Control de Calidad, en el marco del Sistema de Organización Administrativa (SOA), permite una mejor comprensión del flujo de trabajo, responsabilidades e información que tienen en la institución. Asimismo, se constituye en un instrumento informativo para la administración pública y la sociedad en su conjunto.

1.3 Utilización y Difusión.

El uso de este procedimiento, está fundamentado por sus funciones y atribuciones y se constituye un instrumento de gestión y orientación para todo el personal del SENATEX.

Bajo un criterio de transparencia, este Manual de Procesos y Procedimientos debe estar dirigido y ser difundido a todos los niveles jerárquicos. Todas las autoridades de la institución, desde el Director General Ejecutivo hasta los Responsables de Unidad, quienes dispondrán de un ejemplar que deberá estar a disposición del personal bajo su dependencia.

1.4 Revisión y Actualización.

La revisión y actualización periódica de este procedimiento, estará bajo responsabilidad de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos UGST, la Unidad de Telas y la Unidad de Administración y Finanzas, el presente documento actualizado, deberá oficializarse mediante Resolución Administrativa, previa aprobación del Director General Ejecutivo.

2.1 Antecedentes

Según el Decreto Supremo 2765 del 14 de mayo de 2106, que modifica la naturaleza jurídica de ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación a partir de la fecha será Servicio Nacional Textil.

El Servicio Nacional Textil SENATEX está destinado a impulsar el cambio de la matriz productiva nacional a través del incremento de la agregación de valor a la producción primaria, transformación tecnológica, alza de la productividad, diversificación productiva y mayor generación de excedentes e ingresos en la producción textil, participando en la creación, consolidación, modernización y tecnificación de los emprendimientos productivos textiles del país.



El SENATEX, tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Producir, transformar y comercializar productos e insumos textiles en el mercado interno y/o importar materias primas e insumos, para la provisión propia y/o de las Unidades Productivas textiles del país.
- ✓ Realizar la exportación de productos textiles con valor agregado.
- ✓ Gestionar mercados internos y/o externos para productos e insumos textiles.
- ✓ Prestar servicios tecnológicos a las Unidades PRODUCTIVAS TEXTILES.
- ✓ Realizar ensayos de laboratorio para la Evaluación de la Conformidad.
- ✓ Apoyar las políticas para el desarrollo del sector textil nacional.
- ✓ Gestionar y apoyar la elaboración de planes de negocios de Unidades Productivas Textiles.
- ✓ Administrar y ejecutar recursos públicos, provenientes de la cooperación internacional.
- ✓ Suscribir convenios en el ámbito de sus funciones.
- ✓ Todas las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su competencia institucional.



La Estructura Orgánica del SENATEX está conformada por una Dirección General Ejecutiva a cargo del Director(a) General Ejecutivo(a) y por Unidades Operativas, la cual será aprobada por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante Resolución Ministerial.

El SENATEX financia su funcionamiento y actividades con Recursos Propios, Donaciones, Créditos, y otros.

Resolución Suprema de 17 de enero de 2020, que designa al Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil – SENATEX.

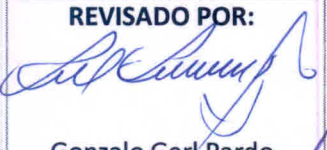
Resolución MDPyEP/DESPCH/N°172.2016 de 15 de julio de 2016, donde se aprueban las atribuciones y funciones del Director (a) General Ejecutivo (a) del SENATEX.

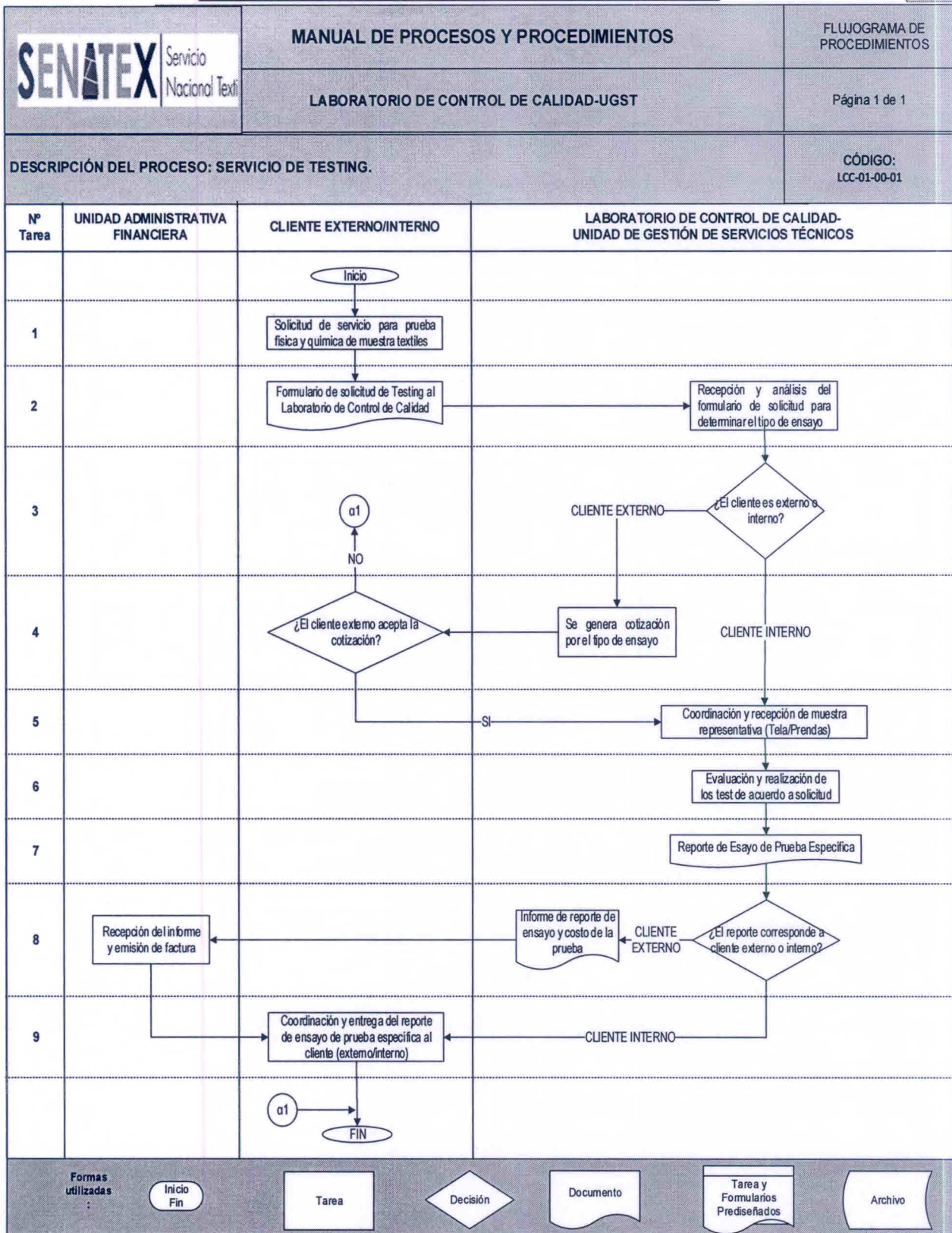
2.2 Estructura Organizacional



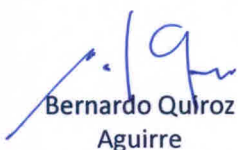
3.1 Procedimientos

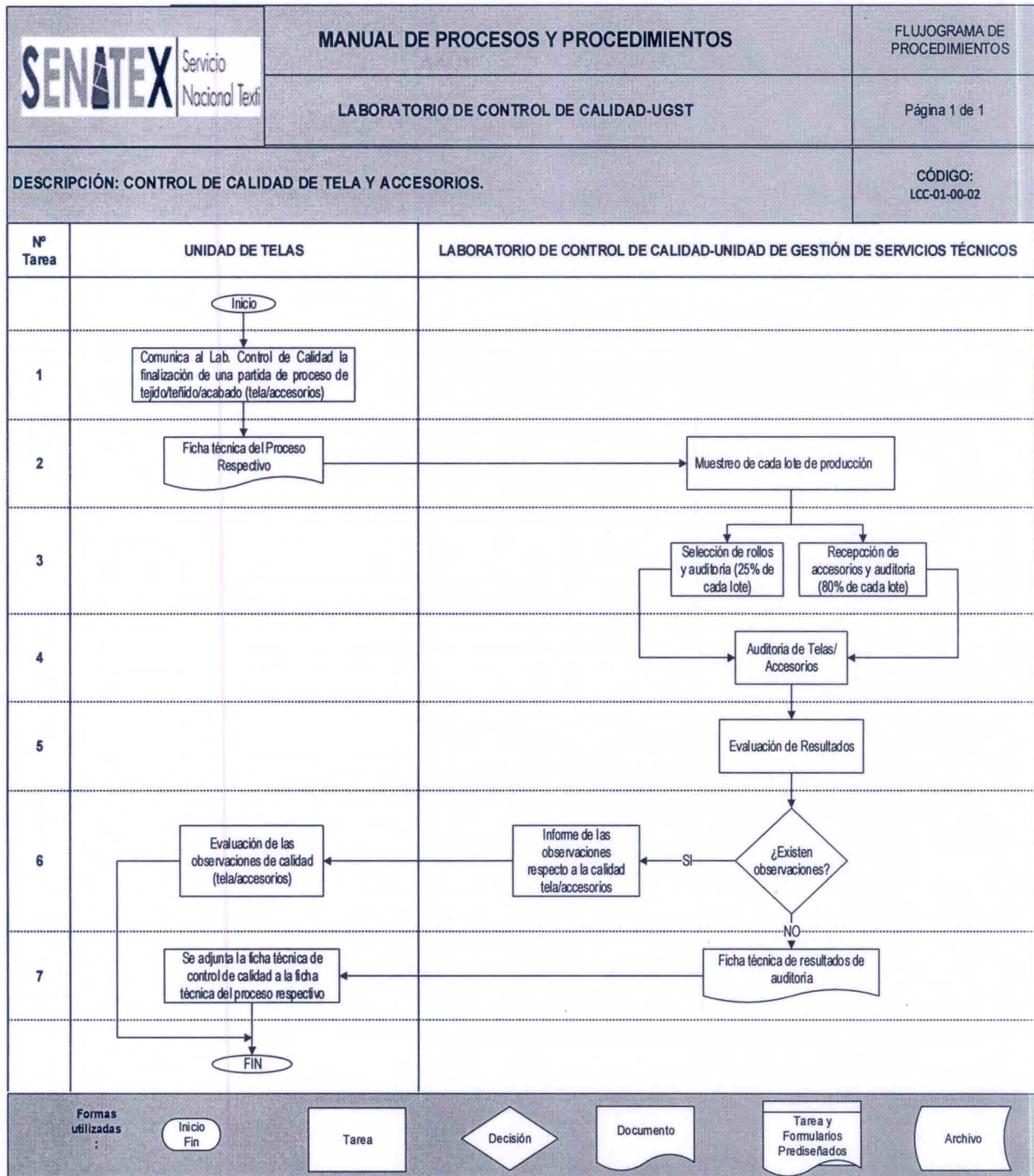
SENATEX Servicio Nacional Textil		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		FORMULARIO 03	
PROCEDIMIENTOS					
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD-UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS					
DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE "TESTING" OTORGADO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD				CÓDIGO: LCC-01-00-01	
OPERACIÓN A LA QUE CORRESPONDE EL PROCEDIMIENTO: Ninguna.					
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Establecer el procedimiento para análisis de características físico-químico de muestras textiles como servicio con certificación IBMETRO y normas internacionales estándares AATCC y ASTM para clientes externos o internos.					
INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO: ➤ Decreto Supremo Nº 2765 de 14 de mayo de 2016 ➤ NB- SABS Decreto Supremo Nº 0181 ➤ RE- SABS del Senatex ➤ D.S. 23318 – A Responsabilidad por la Función Pública ➤ Acreditación DTA-CET-0146 Instituto Boliviano de Metrología - IBMETRO ➤ Normas Internacionales AATCC y ASTM					
PRODUCTOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTO: Asegurar la calidad de procedimientos físico-químicos para muestras textiles, certificados por el Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO y bajo normas internacionales estándares AATCC y ASTM.					
Nº	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	PUESTO RESPONSABLE		FORMAS FORMULARIOS	
1	Solicitud de servicio de análisis físico químico de muestras textiles (Tela/Prendas)	- Cliente Externo. - Cliente Interno.		•	
2	Formulario de solicitud de Testing al Laboratorio de Control de Calidad	- Cliente Externo. - Cliente Interno.		• Formulario de solicitud de Testing.	
3	Recepción y análisis del formulario de solicitud para determinar el tipo de ensayo	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad.		• Formulario de solicitud de Testing.	
4	¿La solicitud la realiza un cliente externo, o alguna unidad o área del SENATEX?, si la respuesta es un cliente externo, pasa al punto 5, si la respuesta es una unidad o área del SENATEX pasa al punto 7.	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad.		• Formulario de solicitud de Testing.	
5	Se analiza el tipo de ensayo requerido por el cliente y se realiza la cotización respectiva.	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad.		• Hoja de cotización.	

 Servicio Nacional Textil		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	FORMULARIO 03 PROCEDIMIENTOS
6	¿El cliente externo acepta el tipo de ensayo y la cotización?, si la respuesta es si pasa al punto 7, si la respuesta es no pasa al punto 14.	- Cliente Externo	- Formulario de Solicitud de Testing - Hoja de Cotización
7	Se coordina con el cliente (externo/Interno), la recepción de una muestra representativa de la muestra textil (Tela/Prendas).	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad	Nota de entrega
8	Se verifica y se evalúa la muestra textil (Tela/Prendas) y se realizan los ensayos (test) de acuerdo a solicitud del cliente.	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad	
9	Se genera un reporte de ensayo de la prueba específica solicitada.	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad	Hoja de Reporte (Test)
10	¿El reporte corresponde a un cliente externo o a una unidad o área del SENATEX?, si la respuesta es un "Cliente Externo" se pasa al punto 11, si la respuesta es una unidad o área del SENATEX, se pasa al punto 13.	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad	
11	Se genera un informe de la prueba realizada (test) y el costo de la misma.	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad - Responsable de la UGST	- Hoja de Reporte (Test) - Informe del ensayo realizado y costo.
12	Recepción de informe y emisión de factura al cliente externo por servicios prestados.	- Responsable de la UAF - Cliente Externo	- Hoja de Reporte (Test) - Factura
13	Coordinación y entrega del reporte de ensayo de prueba específica (Test) al cliente mas la factura en caso del cliente externo.	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad - UAF	- Hoja de Reporte (Test) - Factura
14	Fin		
ELABORADO POR:  Bernardo Quiroz		APROBADO POR:  Lic. Javier Cárdeno Martínez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX	FECHA DE ELABORACIÓN: 10-Septiembre-2020
REVISADO POR:  Gonzalo Gerl Pardo			ACTUALIZACIÓN N°: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:



 Servicio Nacional Textil	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	FORMULARIO 03 PROCEDIMIENTOS	
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD-UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS			
DESCRIPCIÓN: CONTROL DE CALIDAD DE TELA Y ACCESORIOS		CÓDIGO: LCC-01-00-02	
OPERACIÓN A LA QUE CORRESPONDE EL PROCEDIMIENTO: Ninguna.			
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Establecer el procedimiento para la evaluación de la calidad en los procesos de tejido, teñido y acabado de tela y accesorios del Servicio Nacional Textil - SENATEX.			
INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO: ➤ Decreto Supremo Nº 2765 de 14 de mayo de 2016 ➤ NB- SABS Decreto Supremo Nº 0181 ➤ RE- SABS del Senatex ➤ D.S. 23318 – A Responsabilidad por la Función Pública ➤ Acreditación DTA-CET-0146 Instituto Boliviano de Metrología - IBMETRO ➤ Normas Internacionales AATCC y ASTM			
PRODUCTOS OBTENIDOS DEL PROCEDIMIENTO: Asegurar la calidad de los productos que ofrece el Servicio Nacional Textil – SENATEX, con base a las auditorías y procedimientos de evaluación establecidos.			
Nº	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	PUESTO RESPONSABLE	FORMAS FORMULARIOS
1	La Unidad de Telas comunica al encargado de Control de Calidad la finalización de una partida de proceso que puede ser: tejido, teñido, acabado de tela y/o accesorios.	- Unidad de Telas. - Encargado de Laboratorio de Control de Calidad.	•
2	Generación de la Ficha técnica del Proceso Respectivo (tejido-teñido-acabado) de tela y/o accesorios.	- Unidad de Telas.	• Ficha Técnica del proceso (tejido-teñido-acabado).
3	Se realiza un muestreo de cada lote de producción respectivo (tejido-teñido-acabado) de tela y/o accesorios.	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad.	• Hoja de datos
4	- Selección de rollos (tela) y auditoría (25% de cada lote) - Recepción de accesorios y auditoria (80% de cada lote)	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad.	• Hoja de datos
5	Se realiza la auditoria respectiva ya sea telas y/o accesorios.	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad.	• Hoja de control.
6	Evaluación de la calidad del proceso respectivo (tejido, teñido, acabado) de tela y/o accesorios	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad.	• Hoja de control.

 Servicio Nacional Textil		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	FORMULARIO 03 PROCEDIMIENTOS
7	¿Existen observaciones respecto a determinadas características concerniente a la calidad?, si la respuesta es sí, pasa al punto 8, si la respuesta es no pasa al punto 10.	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad	•
8	Se genera un informe de observaciones puntuales respecto a la calidad en la auditoría realizada en determinado proceso de tela y/o accesorios.	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad	• Informe de observaciones
9	Evaluación de las observaciones estipuladas en el informe del Encargado de Laboratorio de Control de Calidad para tomar las acciones pertinentes. Paso al punto 12.	- Responsable de la Unidad de Telas	• Informe de observaciones
10	Generación de la ficha técnica de los resultados de auditoría.	- Encargado de Laboratorio de Control de Calidad	• Ficha Técnica de Control de Calidad
11	Se adjunta la ficha técnica de control de calidad a la ficha técnica del proceso respectivo.	- Unidad de Telas	• Ficha Técnica de Control de Calidad • Ficha Técnica del Proceso Respectivo.
12	Fin		
ELABORADO POR:  Bernardo Quiroz Aguirre		APROBADO POR:  Lic. Javier Campero Martinez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX	FECHA DE ELABORACIÓN: 10-septiembre-2020
REVISADO POR:  Gonzalo Gerl Pardo			ACTUALIZACIÓN N°: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:



Es cuanto se informa para fines consiguientes

Bernardo Antonio Quiroz Aguirre
TECNICO EN PLANEAMIENTO TEXTIL
UNIDAD GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
SENATEX

